



Secretario del Consejo de Transparencia y
Acceso a la Información
Solicitud: 1011100003514
Recurrente: Ana Paula Márquez Gutiérrez
Expediente: RDA 002/2014

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.- Vistos: i) el acuerdo emitido el dos de abril del año en curso, mediante el cual se admite el recurso de revisión interpuesto por la promovente; y ii) el informe presentado el veintidós de abril del año en curso por el Comité de Información de la Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante, COFECE). Al respecto,

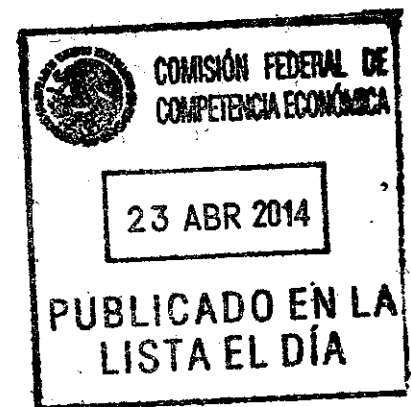
SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE (en adelante, REGLAMENTO), así como en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la COFECE, en el cual por unanimidad de votos se señaló el procedimiento para el turno de Comisionados Ponentes en caso de interposición de recursos de revisión,¹ tórnese el presente recurso de reconsideración al Comisionado Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido para los efectos de la elaboración del proyecto respectivo conforme al artículo 55, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Asimismo, toda vez que el Comité de Información de la COFECE rindió su informe el veintidós de abril de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 80 del REGLAMENTO, se otorga a la promovente tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación por lista del presente acuerdo, para que formule los alegatos que en derecho corresponden.

Notifíquese por lista.- Así lo acordó y firma el Secretario Técnico del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la COFECE con fundamento en los artículos referidos en el presente acuerdo, así como 24 penúltimo párrafo y 28, fracción XII del REGLAMENTO.


Fidel Gerardo Sierra Aranda



¹ Acuerdo del Consejo número CONSEJO-2013-002.